



Bases Programa SYLFF-UCHILE

The Ryoichi Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund

Convocatoria 2026

Descripción

El programa “Ryoichi Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund – Sylff”, administrado por la Fundación Tokio y la Fundación Nippon y la Universidad de Chile, anuncian la apertura de la Convocatoria 2026 con el objetivo de cubrir de manera retroactiva y anual los estudios de los/las estudiantes aceptados/as en alguno de los programas de magíster impartidos por la Universidad de Chile, y cuya investigación se enmarque dentro de los parámetros de las Humanidades, Ciencias Sociales, Economía y Políticas Públicas.

El programa Sylff-UCHILE se enmarca en la permanente colaboración sostenida entre la Universidad de Chile y las instituciones japonesas que conforman The Ryoichi Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund (Sylff), y cuyo objetivo es contribuir al apoyo en la formación de jóvenes líderes/esas, interesados/as en abordar las problemáticas actuales desde una mirada reflexiva, diversa y proactiva. A la fecha, son más de 17.000 estudiantes pertenecientes a diferentes universidades asociadas a Sylff que han sido adjudicados/as por este programa para la prosecución de estudios de postgrado en diferentes disciplinas.

Se espera que los/las egresados/as bajo este programa se inserten en la vida pública y política de sus países y comunidades, y cuya labor se desenvuelve bajo un prisma de compromiso social y de mirada crítica respecto de las problemáticas actuales.

1. DE LOS PROGRAMAS PARTICIPANTES.

1.1. Los programas de postgrado participantes en la Convocatoria 2026 son los siguientes:

- **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**
 - Magíster en Investigación en Educación
 - Magíster en Indagación e Innovación Educacional
- **Facultad de Gobierno**
 - Magíster en Gobierno y Gerencia Pública
 - Magíster en Ciencia Política
 - Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana
 - Magíster en Gestión y Desarrollo Regional y Local
- **Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos**
 - Magíster en Nutrición y Alimentos (todas sus menciones)
 - Magíster en Envejecimiento y Calidad de Vida
- **Facultad de Filosofía y Humanidades**
 - Magíster en Estudios Latinoamericanos.



- Magíster en Filosofía.
 - Magíster en Historia.
 - Magíster en Literatura.
 - Magíster en Bioética.
 - Magíster en Estudios de Género y Cultura, mención en Humanidades.
 - Magíster en Estudios Cognitivos.
 - Magíster en Lingüística con menciones.
 - **Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas**
 - Magíster en Gestión y Políticas Públicas (MGPP)
 - Magíster en Economía Aplicada (MAGCEA)
 - **Facultad de Ciencias Sociales**
 - Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad.
 - Magíster en Antropología Sociocultural
 - Magíster en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización
 - Magíster en Educación con mención en Currículo y Comunidad Educativa
 - Magíster en Estudios de Género y Cultura mención Ciencias Sociales
 - Magíster en Estudios Interdisciplinarios en Infancia
 - Magíster en Gestión Educacional.
 - Magíster en Psicología Clínica de Adultos
 - Magíster en Psicología Educacional
 - Magíster en Psicología mención en Psicología Comunitaria
 - Magíster en Trabajo Social
 - **Facultad de Arquitectura**
 - Magíster en Arquitectura.
 - Magíster en Urbanismo.
 - Magíster en Geografía.
 - Magíster en Hábitat Residencial.
 - Magíster en Intervención del Patrimonio Arquitectónico.
 - Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres.
- 1.2. Los programas incluidos en la presente convocatoria han aceptado cobrar un arancel máximo anual de USD 2.500 (dos mil quinientos dólares estadounidenses).
- 1.3. Para el caso de los programas que comprendan un valor anual mayor al indicado en estas bases, los programas procederán a la rebaja de arancel correspondiente conforme a lo indicado en la reglamentación universitaria a tal efecto. En consecuencia, no será procedente ningún cobro adicional a los/as beneficiarios/as con el fin de completar alguna diferencia arancelaria que se produzca.



2. DE LOS BENEFICIOS

- 2.1. El programa Sylff-UCHILE establece un presupuesto anual de USD 12.500 (doce mil quinientos dólares estadounidenses), cuyos beneficios se indican a continuación:
 - 2.1.1. El derecho básico de matrícula del/la beneficiario/a por el año académico 2026.
 - 2.1.2. El arancel anual del programa postgrado del/la beneficiario/a por el año académico 2026, hasta un máximo de USD 2.500 (dos mil quinientos dólares estadounidenses) de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 y 1.3.
 - 2.1.3. Los gastos de manutención del/la beneficiario/a por un valor aproximado de USD 800 (ochocientos dólares estadounidenses) calculados para un período de doce (12) meses continuados.
- 2.2. En el caso que el/la postulante esté sujeto a gratuidad u otro beneficio de arancel en la Universidad de Chile, la entrega de financiamiento a efectos de cubrir costos de arancel de programa será estudiado caso a caso.

3. DE LA DURACIÓN

- 3.1. La duración de la condición de beneficiario/a, y, por tanto, de los beneficios bajo este programa son de carácter anual.
- 3.2. El programa contempla una renovación por una sola vez para un segundo y último año, alcanzando un tope máximo de dos años de financiamiento. Las condiciones y requisitos para esta renovación se informarán oportunamente.

4. DE LOS REQUISITOS

- 4.1. Podrán participar de este concurso, los/las postulantes matriculados/as en los programas de magíster indicados en el numeral 1.1.
- 4.2. Serán elegibles estudiantes chilenos/as y extranjeros/as que cumplan con la condición precedente y que cursaron en 2026 su primer año de estudios en el programa de postgrado en el cual han sido admitidos/as.
- 4.3. El programa Sylff-UCHILE contempla un financiamiento de carácter anual renovable hasta por un máximo de dos años continuados. En consecuencia, no serán admisibles postulaciones de ingreso para cubrir directamente un segundo año de postgrado, salvo en los casos de renovación, cuyo proceso y evaluación se rigen por su propia convocatoria.
- 4.4. Los/las postulantes no deberán superar los 35 años de edad.



- 4.5. Los/las postulantes deberán encontrarse adscritos/as a un sistema de salud chileno de carácter público o privado (FONASA/ISAPRE) o, en su defecto, poseer un seguro de salud (nacional o internacional) que cumpla con lo dispuesto en el numeral 8.6 por la duración completa de su programa de postgrado.
- 4.6. Los/las postulantes deberán demostrar que cuentan con un perfil destacado de liderazgo, lo que puede involucrar aspectos de la vida personal o pública, el ejercicio de actividades de índole académica, y/o profesional de acuerdo con las circunstancias propias de cada postulante.
- 4.7. A su vez, será relevante que el/la postulante profundice respecto de las actividades académicas que pretende realizar durante el desarrollo de su programa de postgrado (propuesta de investigación y otros) y que las mismas se vinculen con la misión, objetivos y orientaciones propuestas por el programa Sylff. A este respecto, se considerará esencial que los/las postulantes tengan un conocimiento acabado del programa Sylff y sus iniciativas.
- 4.8. Se considerará importante poseer un rendimiento académico destacado, lo que tendrá que acreditarse por medio de la certificación de calificaciones obtenidas en el programa de magíster actual, así como otros programas académicos previamente cursados (licenciatura, título profesional u otro programa de postgrado) y, de corresponder, a través de certificados de posicionamiento (ranking) u otros similares. Los/las estudiantes provenientes de universidades extranjeras tendrán que presentar la correspondiente equivalencia a la escala de notas chilena.
- 4.9. El Programa Sylff-UCHILE es de carácter internacional, por lo tanto, parte de la documentación a presentar será solicitada tanto en castellano como en inglés.
- 4.10. Los/las postulantes deben poseer un nivel de inglés equivalente a un B2, lo que deberá ser demostrado a través de un certificado emitido por la Universidad de Chile u otro organismo externo que acredite el conocimiento del/la postulante en dicha lengua.
- 4.11. En el caso que alguno/a de los/las postulantes no cumpliera con los requisitos de idioma tal cual se encuentran establecidos en el numeral 4.10, podrán postular al presente concurso siempre y cuando se comprometan a adquirir un nivel B2 durante su permanencia en el programa de magíster.
- 4.12. Los/las postulantes informarán de todas las fuentes de financiamiento internas como externas que reciba o a las que se encuentre postulando a efectos de cursar su programa de magíster en la Universidad de Chile en consideración a lo establecido en el numeral noveno de las presentes bases.



- 4.13. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en la postulación que sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, y en caso de corresponder, la adjudicación de la beca quede sin efecto.

5. DE LA POSTULACIÓN, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 5.1. Las postulaciones se recibirán en el período comprendido entre el **3 de septiembre y el 18 de octubre de 2026**, hasta las 23:59 horas, Chile Continental. La plataforma oficial de postulación es la siguiente: [POSTULACIÓN SYLFF UCHILE 2026](#) No se aceptarán postulaciones enviadas por otro medio.
- 5.2. Los documentos deberán ser adjuntados a través de la plataforma de postulación indicada presentándose en dos archivos formato PDF e ingresarse de acuerdo al ejemplo a continuación: (1) **DIAZ-ELOISA-SYLFF-ID-2026.pdf** y (2) **DIAZ-ELOISA-SYLFF-EV-2026.pdf**. Se sugiere utilizar tamaño carta, fuente tamaño 11 y color negro, interlineado 1,5 o 1, márgenes normales.
- 5.3. La documentación a presentar en el **formato (1)** es la siguiente:
- 5.3.1. Certificado de alumno regular del segundo semestre 2026
 - 5.3.2. Copia del Pasaporte o documento nacional de identidad.
 - 5.3.3. Certificado de inscripción en el sistema de salud nacional público o privado (FONASA/ISAPRE), o en su defecto, póliza del seguro de salud de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.6.
 - 5.3.4. Carta de aceptación en el programa de magíster que explicita su admisión al 2026 como su primer año de estudios.
 - 5.3.5. Comprobante de pago del derecho básico de matrícula en la Universidad de Chile.
 - 5.3.6. Certificado que acredite nivel de inglés B2. En su defecto, deberá presentarse una carta de compromiso por el/la postulante en que se comprometa a adquirir el nivel de inglés solicitado por medio de su participación en el Programa de Inglés dependiente del Departamento de Postgrado y Postítulo (Formato adjunto en la página de la convocatoria).
 - 5.3.7. Declaración simple firmada por el/la postulante, que indique fuentes de financiamiento que recibe y/o que se encuentre postulando, así como cualquier antecedente relevante en esta materia (Formato adjunto en la página de la convocatoria).



- 5.4. La documentación a presentar en el **formato (2)** es la siguiente:
- 5.4.1. Currículum Vitae, de máximo 2 páginas.
 - 5.4.2. Certificados de calificaciones correspondientes a su programa de magíster actual, y de sus programas previos (licenciatura, título profesional u otro programa de postgrado). Si, excepcionalmente, al cierre de la convocatoria las calificaciones del programa de postgrado aún no hubiesen sido emitidas, la Escuela de Postgrado respectiva deberá certificar dicha circunstancia.
 - 5.4.3. Certificado de posicionamiento y/o ranking, de corresponder.
 - 5.4.4. Dos cartas de recomendación académica y/o profesional.
 - 5.4.5. Carta de motivación redactada en español y en inglés en la que se expresen las razones de la postulación al Programa Sylff-UCHILE. La redacción de este documento no podrá tener una extensión superior a dos planas y deberá contener los siguientes elementos:
 - La valoración que el/la postulante tiene de sí mismo/a en términos de su liderazgo, de su desempeño académico, profesional u otro aspecto relevante de la vida pública y/o privada a los fines de ser seleccionado/a por el Programa Uchile-Sylff.
 - La vinculación respecto del punto precedente con la misión, visión y objetivos del Programa Sylff.
 - La mirada a largo plazo que el/la postulante posee respecto de sus planes académicos y profesionales y cómo estos pueden tener un impacto positivo en la implementación de mejoras y/o soluciones a los desafíos sobre los cuales se encuentra trabajando.
 - Otras circunstancias que el/la postulante considere relevante.
 - 5.4.6. Propuesta tentativa de proyecto de investigación que realizará en su programa de postgrado, de máximo 2 páginas. La propuesta debe referirse a la problematización de un tópico de interés que esté íntimamente ligado con las motivaciones de su ingreso al programa, y a su vez, se vincule con los atributos de liderazgo e impacto en la vida pública del Programa Sylff.
- 5.5. Serán consideradas fuera de bases y declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que se encuentren incompletas, que no adjunten la totalidad de la documentación requerida acorde a la condición específica del/de la postulante, o que no presenten los antecedentes ajustándose estrictamente al



formato, orden, nomenclatura y medio de envío especificados en el presente numeral.

6. DE LA SELECCIÓN

- 6.1. La selección de las postulaciones que cumplan con las condiciones y requisitos previamente establecidos en las presentes bases concursables, será realizada por un Comité de Selección designado por el Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual evaluará los antecedentes presentados por los/las postulantes.
- 6.2. El/la postulante deberá estar disponible para entrevistas con alguno/a de los/las participantes del Comité de Selección. Las entrevistas se realizarán en línea o presencial, y para lo cual el Departamento de Postgrado y Postítulo coordinará oportunamente con los/las postulantes las fechas y horarios de las mismas. Los/las postulantes que no se presenten al proceso de entrevistas serán eliminados/as del proceso.
- 6.3. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases serán evaluadas por un Comité de Selección designado por el Departamento de Postgrado y Postítulo. La evaluación considerará tres criterios generales, los cuales serán ponderados de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Documentación asociada	Ponderación
Motivación, liderazgo y vinculación con el Programa SYLFF	Carta de motivación, Currículum Vitae, cartas de recomendación y entrevista (cuando corresponda).	40%
Antecedentes académicos y profesionales	Certificados de calificaciones, certificado de ranking (cuando corresponda), Currículum Vitae y cartas de recomendación.	30%
Calidad y pertinencia de la propuesta de investigación	Propuesta tentativa de investigación y carta de motivación.	30%

- 6.4. Para cada criterio, el Comité considerará los siguientes aspectos:



a. Motivación, liderazgo y vinculación con el Programa SYLFF (40%)

- La trayectoria de liderazgo académico, profesional, institucional, comunitario o social del/de la postulante.
- La claridad y consistencia de las motivaciones para postular al Programa SYLFF.
- El grado de conocimiento y alineación con la misión, visión y objetivos del Programa.
- La proyección de su desarrollo académico y profesional, y el potencial impacto de su trabajo en la sociedad.
- La consistencia entre los antecedentes presentados y las cartas de recomendación.

b. Antecedentes académicos y profesionales (30%)

- El desempeño académico en los estudios que dieron origen a la admisión al programa de postgrado.
- El rendimiento académico obtenido durante el primer semestre del programa de magíster, cuando corresponda.
- La posición relativa del/de la postulante dentro de su cohorte, cuando exista certificado de ranking.
- La trayectoria académica y profesional, considerando actividades de investigación, publicaciones, docencia, innovación, extensión, gestión u otras experiencias relevantes.
- La coherencia entre la formación previa, la experiencia y el programa de postgrado que cursa.

c. Calidad y pertinencia de la propuesta de investigación (30%)

- La claridad y relevancia del problema de investigación propuesto.
- La calidad académica, consistencia conceptual y factibilidad general de la propuesta.
- La contribución potencial al conocimiento y su pertinencia para las áreas de interés del Programa SYLFF.
- La coherencia entre la propuesta de investigación, la trayectoria del/de la postulante y sus objetivos académicos y profesionales.
- El potencial impacto académico, social, cultural o en políticas públicas de la investigación.

6.5. Cada criterio será calificado en una escala de **0 a 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente rúbrica:

Puntaje	Nivel	Descripción
5	Excelente	Cumple de manera sobresaliente con todos los aspectos evaluados. Presenta fortalezas claras y, de existir, las debilidades son mínimas y no afectan la calidad general de la postulación.



4	Muy Bueno	Cumple ampliamente con los aspectos evaluados. Presenta fortalezas consistentes y solo aspectos menores susceptibles de mejora.
3	Bueno	Cumple adecuadamente con los aspectos evaluados, aunque presenta debilidades que podrían fortalecerse.
2	Regular	Cumple parcialmente con los aspectos evaluados. Se observan debilidades importantes que afectan la calidad de la postulación.
1	Deficiente	Cumple de manera insuficiente con los aspectos evaluados o presenta deficiencias significativas.
0	No califica	No es posible evaluar el criterio por falta de antecedentes o la postulación no cumple con los aspectos mínimos requeridos.

- 6.6. El puntaje final corresponderá a la suma ponderada de los tres criterios señalados precedentemente. El Comité de Selección podrá considerar, además, los antecedentes expuestos durante la entrevista para complementar la evaluación de aquellos criterios respecto de los cuales ésta constituya un medio idóneo de verificación, sin modificar las ponderaciones establecidas en las presentes bases.
- 6.7. El Departamento de Postgrado y Postítulo informará al representante de SYLFF correspondiente a la Universidad de Chile la nómina de seleccionados/as que establezca el Comité de Selección junto con el expediente completo de postulación de los mismos/as. Corresponderá exclusivamente a la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas la decisión final sobre la nómina definitiva de beneficiarios/as del programa, tanto para las postulaciones seleccionadas como para los procesos de renovación.
- 6.8. La comunicación de resultados será notificada por el Departamento de Postgrado junto la Fundación Tokio a cada beneficiario/a por medio de la notificación electrónica respectiva en los plazos que dicha institución determine. La notificación será realizada a más tardar el 06 de Noviembre del 2026.

7. DEL PAGO

- 7.1. El monto a adjudicar para cubrir los montos contemplados el numeral 2.1 y sub-numerales será entregado directamente por la Fundación Tokio a cada beneficiario/a una vez que dicha institución hayan confirmado a los estudiantes seleccionados/as por el Comité de Selección convocado por el Departamento de Postgrado y Postítulo.
- 7.2. La Fundación Tokio, en los plazos que esta última determine, entregará en un solo pago la totalidad de los fondos a cada beneficiario/a. El pago se realizará



por medio de transferencia bancaria internacional a la cuenta indicada por cada beneficiario/a.

- 7.3. Será responsabilidad del/la beneficiario/a la tramitación de cuentas bancarias y/o de otra índole personal que puedan ser aplicables a los efectos de recibir los montos mencionados, así como proveer la información certera y oportuna al Departamento de Postgrado y Postítulo para que la Fundación Tokio efectúe el depósito correspondiente.
- 7.4. Cada beneficiario/a correrá a título personal por cobros de impuestos, comisiones y otros que se relacionan a dicha transacción.
- 7.5. Ni la Universidad de Chile ni las instituciones japonesas serán responsables por el cálculo en la conversión de divisas que de a lugar en la institución financiera del/la beneficiario/a.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

- 8.1. El/la beneficiario/a suscribirá un Convenio de Adjudicación con el Departamento de Postgrado y Postítulo, en el cual se formalizarán las condiciones, compromisos de rendimiento académico y de idioma así como la entrega de informes requeridos por la institución.
- 8.2. El/la postulante(s) que resulten seleccionado/a(s) deberán entregar toda la documentación oficial emitida por o dirigida a la Fundación Tokio (incluyendo la suscripción del Memorandum of Understanding y los informes finales de la beca) exclusivamente en idioma inglés.
- 8.3. El/la beneficiario/a suscribirá un Memorando de Entendimiento con la Fundación Tokio que indicará las obligaciones a cumplir como beneficiario/a del programa Sylff, al igual que hará la entrega oportuna del Formulario de Información Bancaria (Bank Information Form) solicitado por dicha institución para la transferencia de fondos.
- 8.4. Sin perjuicio de lo anterior, el/la beneficiario/a estará sujeto al cumplimiento de la normativa universitaria en su calidad de estudiante en la Universidad de Chile.
- 8.5. El/la beneficiario/a, una vez percibida la transferencia de fondos por parte de la Fundación Tokio, deberá efectuar el pago de la matrícula y arancel de su programa ante la Universidad de Chile cada uno en un pago de una sola cuota, informando de esto y adjuntando los comprobantes de pago respectivos al Departamento de Postgrado y Postítulo.
- 8.6. El/las beneficiario/a se compromete a colaborar y participar en las actividades que demande el Departamento de Postgrado y Postítulo con el objetivo de



fortalecer la colaboración Sylff- UCHILE, así como la entrega de cualquier información que se considere relevante.

- 8.7. El/la beneficiario/a deberá remitir un informe semestral de actividades al Departamento de Postgrado y Postítulo que dé cuenta de su rendimiento académico y de las actividades realizadas en el programa que cursa. A su vez, deberá informar en el más breve plazo posible, cualquier cambio en el plan de estudios y/o proyecto de investigación así como cualquier modificación que se produzca durante su permanencia en la Universidad de Chile.
- 8.8. El/la beneficiario/a, en el caso de no encontrarse adscrito/a en el sistema de salud nacional, ya sea público o privado, deberá contratar un seguro de salud de su elección que cuente con una cobertura de hospitalización por un mínimo de USD 30.000 (treinta mil dólares americanos) y que incluya repatriación de restos mortales por todo el período de permanencia en el programa de postgrado en la Universidad de Chile.
- 8.9. El/la beneficiario/a que no cuente con un nivel de inglés B2 deberá inscribirse y completar de manera satisfactoria los niveles de instrucción que correspondan en el Programa de Inglés del Departamento de Postgrado y Postítulo, a fin de adquirir el nivel solicitado en las presentes bases.
- 8.10. En caso de verificarse la existencia de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en las presentes bases, o la omisión o declaración falsa de cualquier antecedente que solicite en cualquier momento el Departamento de Postgrado y Postítulo al/la beneficiario/a, así como el incumplimiento en la entrega de documentos o que la información presentada sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la calidad de beneficiario/a sea revocada.

9. DE LAS EXCLUSIONES

- 9.1. Los/as postulantes no deberán estar en posesión de otra beca o ayuda económica que tenga por objeto el financiamiento de fines similares y/o para cursar el mismo programa de estudios o grado académico.
- 9.2. El programa de becas Sylff-UCHILE es incompatible con todo otro tipo de financiamiento otorgado a los mismos fines por la Universidad de Chile, por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) u otras instituciones externas, ya sean nacionales o internacionales.
- 9.3. En caso que los/las interesados/as se encuentren postulando a otras fuentes de financiamiento y no cuenten aún con la resolución respectiva al momento de fallar el presente concurso, la adjudicación de la beca Sylff-Uchile quedará condicionada al resultado de la otra postulación.



- 9.4. La no declaración de otras fuentes de financiamiento o de la postulación a ellas será causal de eliminación inmediata en el presente concurso en el caso que no sean informadas.
- 9.5. Quedan excluidos/as los/as postulantes que cursen su primer año de posgrado bajo el régimen de articulación con el pregrado, en virtud de estar exentos/as del cobro de arancel de posgrado por pagar únicamente el arancel de su carrera de origen. En consecuencia, la beca no es aplicable para dicho periodo académico.

10. INFORMACIONES Y CONTACTO

- 10.1. Las consultas se efectuarán exclusivamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: convocatoriasdpp@uchile.cl